



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

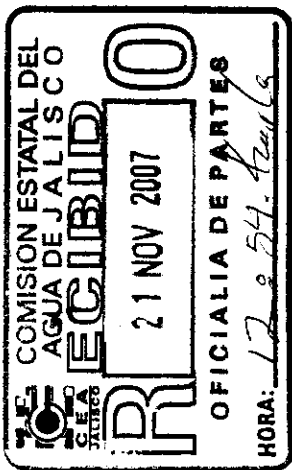
SECRETARIA
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION NORMATIVA
DIRECCION DE CONCURRENCIA Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

OFICIO No. DCCA-1329/DG-4761/ 3932 /2007
Zapopan Jalisco, a 09 de noviembre de 2007

César L. Coll Carabias
Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco
Presente

Sirva el presente para hacer de su conocimiento los resultados de las visitas de inspección ambiental llevadas a cabo por el personal adscrito a esta Dirección General de Verificación Normativa al sitio denominado "Vertedero Coyula-Matatlán"

Como antecedente reciente, se tiene que en visita de inspección llevado a cabo el día 28 de abril de 2006, se detectaron una serie de irregularidades en materia ambiental competencia de esta Secretaría, por lo que se generó el acuerdo de emplazamiento con Oficio SEMADES No. 1805/1661/2006 de fecha 22 de mayo de 2006, en donde se establece las siguientes medidas técnicas correctivas y de urgente aplicación.



1. Deberá de manera inmediata, implementar un programa permanente para que en forma periódica se proceda con la recolección de los residuos dispersos alrededor y a lo largo del camino que conduce al vertedero.
2. Deberá llevar a cabo la adecuación del bordo construido para la captación de lixiviados, debiendo construir una fosa impermeable que evite que los lixiviados se dispersen por escorrentías o infiltraciones al subsuelo.
3. Deberá, de manera inmediata, llevar a cabo el transporte diario (dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del sitio) a la planta Laureles, de los residuos depositados en la planta de transferencia.
4. Deberá acreditar haber presentado o en su caso presentar ante la Secretaría el informe mensual de los movimientos de los residuos producto de las bitácoras de los ingresos-salidas de la transferencia hacia la planta Laureles.
5. Deberá acreditar haber presentado o en su caso presentar ante la Secretaría el estudio de impacto ambiental del área de transferencia.
6. Deberá acreditar haber presentado o en su caso presentar ante la Secretaría las acciones y obras encaminadas al cierre y abandono del Vertedero Coyula-Matatlán, en el cual indique claramente las fechas de inicio de tales actividades.

En visita de verificación ambiental llevada a cabo el día 19 de Abril de 2007 y 30 de Octubre e 2007, se pudo comprobar que en el sitio ya no se depositan residuos, que se dio cobertura a la totalidad de los residuos con material geológico, que sólo se llevan a cabo trabajos propios de transferencia de residuos sólidos municipales y que se dio cumplimiento a los puntos 1, 2, 3 4, faltando cumplir o acreditar al momento de realizar la visita los puntos 5 y 6 referidos con anterioridad.

Es importante mencionar que con fecha 3 de octubre de 2007, se ingresaron a esta Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, las acciones y obras encaminadas al cierre y abandono del Vertedero Coyula-Matatlán, por lo que se cumplimenta el punto número 6 del acuerdo de emplazamiento señalado con anterioridad.

Además de lo anterior dichas acciones están encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en el punto 9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, el cual refiere las siguientes obras.

9. Clausura del sitio

9.1 Cobertura final de clausura

La cobertura debe aislar los residuos, minimizar la infiltración de líquidos en las celdas, controlar el flujo del biogás generado, minimizar la erosión y brindar un drenaje adecuado.

Al respecto se pudo constatar en el operativo del 30 de octubre de 2007, que se tiene una cubierta intermedia con un espesor promedio de 0.30 metros y una cubierta final de 0.50 metros la cual se encuentra debidamente compactada, logrando con lo anterior la minimización de infiltración de aguas pluviales en el sitio, así como el control del biogás generado y la disminución de la erosión en el vertedero.

Además de lo anterior se tiene que para disminuir aún más la erosión en el predio, se detectó que aproximadamente el 85% de la superficie total del vertedero cuenta con cobertura vegetal (gramínea).

9.2 Conformación final del sitio

La conformación final que se debe dar al sitio de disposición final debe contemplar las restricciones relacionadas con el uso del sitio, estabilidad de taludes, límites del predio, características de la cobertura final de clausura, drenajes superficiales y la infraestructura para control del lixiviado y biogás.

Con lo que respecta a este apartado se constató por esta Secretaría que la empresa responsable de la operación y mantenimiento del sitio en cuestión, llevo a cabo las siguientes obras constructivas y de control:

1. Estabilización del los taludes, los cuales cuentan una relación (1:3), ángulo de 18°
2. Cercado perimetral en la totalidad de la superficie del terreno, para lo cual se utilizó malla ciclónica y alambre de púas en la parte superior de la malla.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

3932

3. Instalación de drenajes perimetrales e interiores para el desvío de aguas pluviales.
4. Construcción de 38 fosas para la extracción y captación de lixiviados, las cuales tienen una capacidad total de almacenamiento de 9700 metros cúbicos y mismas que cuentan con geomembrana que impide la infiltración de lixiviados al subsuelo y techo de lámina que minimiza la entrada de aguas pluviales a las fosas.
Es importante mencionar que se presenta un estimado de la generación de lixiviados en el sitio, el cual está proyectado a 20 años y en donde se justifica que los sistemas de extracción y captación de lixiviados son suficientes para prevenir un posible riesgo al ambiente por la generación de los mismos.
De igual manera se cuenta con 3 pozos para el monitoreo de acuíferos, uno aguas arriba y dos aguas abajo, de los cuales su Dependencia tiene los análisis respectivos.
5. Existen 74 pozos para garantizar la extracción, captación, conducción y control del biogás generado en el sitio de disposición final; destacando que según se manifiesta por parte de las personas responsables de la operación del mismo, que se hará una concesión para la explotación y usufructo del biogás para la cogeneración de energía eléctrica.

9.3 Mantenimiento

Se debe elaborar y operar un programa de mantenimiento de posclausura para todas las instalaciones del sitio de disposición final, por un periodo de al menos 20 años. Este periodo puede ser reducido cuando se demuestre que ya no existe riesgo para la salud y el ambiente. El programa debe incluir el mantenimiento de la cobertura final de clausura, para reparar grietas y hundimientos provocados por la degradación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como los daños ocasionados por erosión (escurrimientos pluviales y viento).

9.4 Programa de monitoreo

Se debe elaborar y operar un programa de monitoreo para detectar condiciones inaceptables de riesgo al ambiente por la emisión de biogás y generación de lixiviado, el cual debe mantenerse vigente por el mismo periodo que en el punto 9.3 de la presente Norma.

De los apartados 9.4 y 9.5, como se mencionó anteriormente, con fecha 3 de octubre de 2007, se ingresaron a esta Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, las acciones y obras encaminadas al cierre y abandono del Vertedero Coyula-Matatlán, cumplimentando los puntos anteriores.

9.5 Uso final del sitio de disposición final:

Debe ser acorde con el uso de suelo aprobado por la autoridad competente con las restricciones inherentes a la baja capacidad de carga, posibilidad de hundimientos diferenciales y presencia de biogás.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

Respecto a este apartado, el sitio por el momento sólo será utilizado como planta de transferencia de residuos sólidos municipales, de la cual no se ha presentado ante esta Dependencia el estudio de impacto ambiental.

Finalmente le reitero que la Dirección General de Verificación Normativa de la Secretaría cuenta con un programa permanente de monitoreo ambiental a sitios de disposición final, por lo que el sitio se estará vigilando constantemente.

Sin otro particular, propicio el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Secretaría de Medio Ambiente Para el Desarrollo sustentable

Mtra. Martha ~~del~~ Del Toro Gaytán

c.c.p. - Militar DCCA
JEN/A/11/11/11

